



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 23 - Ciudad de México, miércoles 23 de agosto de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 99/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 99/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 49, fracción V, párrafo último, de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 505/2022, publicado en el diario oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintidós, tal como se establece en el considerando V de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos V y VI de esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 99/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del



Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9267 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil doscientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos de coordinación y comunicación de la Unidad Técnica de Fiscalización con las diversas áreas del Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, previo al inicio de las precampañas y los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/009/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 105.

Acuerdo por el que, se establecen los mecanismos de coordinación y comunicación de la Unidad Técnica de Fiscalización con las diversas áreas del Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, previo al inicio de las precampañas y los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/009/2023.

En caso de que se emitan Resoluciones de autoridad competente en las que se determinen actos anticipados de precampaña, apoyo de la ciudadanía o campaña, una vez firmes las resoluciones, se acumularán a los topes de gastos correspondientes.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Extracto de las listas provisionales de créditos, a cargo del otrora Fuerza por México en liquidación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

El presente extracto se genera tomando en consideración que el 31 de julio de 2023 el Diario Oficial de la Federación informó que la cuota por derechos de publicación de las “listas provisionales de créditos a cargo de la liquidada” tendría un costo gravoso para el patrimonio de la liquidada, por tal motivo se hace del conocimiento la liga electrónica que abajo se lista en la que cualquier interesado podrá consultar el contenido íntegro de las mismas.



El contenido íntegro de las Listas Provisionales de Créditos a cargo de Fuerza por México en liquidación se encuentra disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

DOF: www.dof.gob.mx/2023/INE/listas_prov_cred_FxM.pdf

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.